



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

ACUERDO DIRECTIVO
N° 005 -2014-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 04 de marzo del 2014.

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL -
FINVER CAÑETE**

VISTOS: El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL JR. AYACUCHO EN EL DISTRITO DE IMPERIAL HASTA LA AV. BENEVIDES CRUCE CON EL OVALO GRAU EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, con Código SNIP N° 285491, remitido por la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete a través de la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, dispuso en su artículo primero, modificar el Acuerdo de Concejo N° 138-90-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete FINVER - Cañete, así como, en su segundo artículo dispuso aprobar el nuevo reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 06 títulos, 34 artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, el FINVER-Cañete tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE;

Que, mediante Informe N° 021-2014-GODUR-MPC, de fecha 21 de febrero del 2014, se otorga la conformidad del expediente técnico del proyecto de Obra **"Mejoramiento de la Red de agua Potable y Red de Alcantarillado en el Tramo Comprendido desde el Jr. Ayacucho en el Distrito de Imperial hasta la Av. Benavides Cruce con el Ovalo Grau en el Distrito de san Vicente, Provincia de Cañete - Lima"**, el que contiene la conformidad técnica el expediente en mención, el que cuenta con código SNIP N° 285491.

Que, conforme lo establece el artículo 29° del Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, aprobado mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC, el Comité directivo FINVER, ha procedido a realizar la calificación de la documentación sustentatoria, en el sentido el expediente cuenta con los siguientes documentos: Formato SNIP 15 (Código SNIP 0256917), expediente técnico original, Informe técnico del departamento de Obras, conforme consta del Informe N° 021-2014-GODUR-MPC, Resolución de Alcaldía N° 102-2014-AL-MPC, de fecha 04 de marzo del 2014, en el cual se aprueba el expediente técnico de la materia.

Que, el presente expediente técnico cumple con el orden de prioridad establecido en el numeral 1, del artículo 30 de la norma municipal señalada en el párrafo precedente, que señala el Comité Directivo al momento de autorizar el financiamiento debe de tener en cuenta, las obras de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como agua, alcantarillado, electrificación y salud.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

.../// Pág. N° 02

ACUERDO DIRECTIVO

N° 005 -2014-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, mediante Informe N° 021-2014-GODUR-MPC, de fecha 21 de febrero del 2014, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señala que en el Informe N° 128-2014-JCRM-GODUR-MPC, de fecha 21 de febrero del 2014, se otorga la conformidad del Expediente Técnico de la obra mencionada, fijándose como monto total del proyecto de inversión, el de S/. 5'190,426.20 (Cinco Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Veintiséis con 20/100 nuevos soles), y el presupuesto para la supervisión de S/. 363,329.83 (Trescientos Sesenta y Tres mil Trescientos veintinueve con 83/100 nuevos soles), los que sumados hacen un total de S/. 5'553,756.03 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 03/100 nuevos soles).

Que, en el Comité Directivo, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2014, ha aprobado el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal - FINVER CAÑETE, en un monto de S/. 5'553,756.03 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 03/100 nuevos soles); conforme al detalle del cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra	S/. 5'190,426.20
2.00	Supervisión de obra	S/. 363,329.83
Presupuesto Total del Proyecto		S/. 5'553,756.03

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Concejo Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del **FONDO FINVER - CAÑETE**, para ejecución del proyecto de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL JR. AYACUCHO EN EL DISTRITO DE IMPERIAL HASTA LA AV. BENEVIDES CRUCE CON EL OVALO GRAU EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, disponiéndose el financiamiento por la suma de S/. 5'553,756.03 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 03/100 nuevos soles); y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Cañete. Si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Y en lo que
MARÍA M. MONTOYA CONDE
Presidente
COMITÉ FINVER - CAÑETE